



JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 144  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **ADELIA MARIA**

-La Municipalidad de Adelia Maria, cita y emplaza por el termino de quince (15) días para que los titulares de los vehículos – motos y automóviles- que se encuentren secuestrados en dependencias municipales, se presenten ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Adelia Maria, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para, previo el pago de su multa, poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Investigaciones de Delitos Federales, del Ministerio de Seguridad de la Nación según Ordenanza N° 1.286/18 y Decreto N° 040/2018.

1 día - N° 164885 - s/c - 02/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **CANALS**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la adquisición de una Retropala.-Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 10 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs. en el Palacio Municipal, Buenos Aires N° 54.-Retiro de Pliego y Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, Buenos Aires N° 54, hasta el día 10 de Agosto de 2018 a las 09.30 hs.

2 días - N° 164867 - \$ 673,60 - 03/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **ALTA GRACIA**

CONCURSO PÚBLICO 05/18 – Decreto N° 1.274/18

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 17 de agosto de 2.018, a las 11:00 hs., en la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de mano de obra, maquinarias y materiales para la ejecución parcial de "OBRA DE RED DE GAS NATURAL DE ACUERDO A DC. N° 01962/014, 02038/013, 02038/018, 02472/014, 03897/001 y 04913/001", para la ciudad de Alta Gracia. Valor del Pliego: \$14.800,00 (Pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 16 de agosto de 2.018. Presupuesto Oficial: \$14.831.454,00 (Pesos CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO). Presentación de ofertas: podrán

SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA</b>	
<i>Licitación</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<b>MUNICIPALIDAD DE CANALS</b>	
<i>Concurso Público de Precios</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<b>MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA</b>	
<i>Concurso de Precio</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES</b>	
<i>Licitaciones</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<b>MUNICIPALIDAD DE COSQUIN</b>	
<i>Decreto N° 0287/18</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 0288/18</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 0289/18</i> .....	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 0290/18</i> .....	<i>Pag. 3</i>

presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Infraestructura, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 17 de agosto de 2.018. Fecha de apertura de las propuestas: 17 de agosto de 2.018, a las 11:00 hs., en la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus. Oficialía Mayor - Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 165146 - \$ 1410 - 02/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA DOLORES**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO GASTRONOMÍA SOBRE FOOD TRUCKS 1, INSTALADO EN PASEO DE LA INDEPENDENCIA -Precio de la concesión: Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2.018 a las 11:00 hs.-Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaria de Finanzas Publicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 06 de Agosto de 2018, a las 13:00 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 08 de Agosto de 2.018 a las 09:00hs.-Apertura de las Propuestas: el día 08 de Agosto de 2.018 a las 11:00 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.-Fdo.:Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

3 días - N° 164384 - \$ 2669,16 - 02/08/2018 - BOE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO KIOSCO SOBRE FOOD TRUCKS 3, INSTALADO EN PASEO DE LA INDEPENDENCIA - Precio de la

concesión: Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2.018 a las 13:00 hs.-Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Finanzas Publicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 06 de Agosto de 2018, a las 13:00 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 08 de Agosto de 2.018 a las 09:00hs. Apertura de las Propuestas: el día 08 de Agosto de 2.018 a las 13:00 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.- Fdo.: Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

3 días - N° 164389 - \$ 2671,92 - 02/08/2018 - BOE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO CAFETERIA Y PASTELERIA SOBRE FOOD TRUCKS 2, INSTALADO EN PASEO DE LA INDEPENDENCIA -Precio de la concesión: Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2.018 a las 12:00 hs.-Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Finanzas Publicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 06 de Agosto de 2018, a las 13:00 hs.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 08 de Agosto de 2.018 a las 09:00hs.-Apertura de las Propuestas: el día 08 de Agosto de 2.018 a las 12:00 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.- Fdo.:Dr. Matías Ramiro Stumpf -Secretario de Gobierno

3 días - N° 164388 - \$ 2729,88 - 02/08/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

### DECRETO N° 0287/18

Cosquín, 12 de junio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-396-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual el Agente Municipal Contratado Mensualizado, PISANO MAYETTI, RUBEN IGNACIO, DNI N° 29.207.869, Legajo N° 2069, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 0035 emitida con fecha 10/01/2018.

#### Y CONSIDERANDO:

Que según constancia de fojas nueve (9), el agente se notificó de la mentada Resolución el día 17/01/2018.

Que con fecha 30/01/2018 interpone Recurso de Reconsideración mediante Expediente No 2018-396-1 el día 30/01/2018 por lo que debe tenerse por presentado fuera de plazo según la normativa, Ordenanza No 321/86- Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín -, la que en su Artículo 115 reza lo siguiente: "Este recurso deberá interponerse por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación, por ante la autoridad administrativa de la que emanó el acto".

Que encontrándose vencidos dichos plazos se torna formalmente impropiciente, por lo que se debe rechazar el recurso de reconsideración por resultar extemporáneo según de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115

de la Ordenanza No 321/86- Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Municipal de Contratado Mensualizado, PISANO MAYETTI, RUBEN IGNACIO, DNI N° 29.207.869, Legajo N° 2069, mediante Expediente N° 2018-396-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por resultar extemporáneo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 de la Ordenanza N° 321/86- Código de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de Cosquín.

**Artículo 2°.-** NOTIFÍQUESE al agente municipal con copia de la presente

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 162714 - s/c - 02/08/2018 - BOE

### DECRETO N° 0288/18

Cosquín, 12 de junio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-1380-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora GARZANITI, MARIA SOLEDAD, DNI N° 29.512.406, con domicilio en calle Obispo Bustos N° 1164, barrio La Toma, de esta ciudad, por el cual se solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO ONQ 966.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo Dominio ONQ 966, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza N° 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** EXIMASE a la señora GARZANITI, MARIA SOLEDAD, DNI N° 29.512.406, con domicilio en calle Obispo Bustos N° 1164, barrio La Toma, de esta ciudad, del pago total de la deuda hasta el día veintiséis de abril del corriente año inclusive, la cual mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2018, del vehículo de su propiedad Marca FORD SEDAN 5 PUERTAS 1.6L S, DOMINIO ONQ 966, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.  
FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas,  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 162716 - s/c - 02/08/2018 - BOE

## DECRETO N° 0289/18

Cosquín, 13 de junio de 2018

**VISTO:** La solicitud efectuada por el Sr. GUZMAN, Antonio Eduardo en el Recurso de Reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto en contra de la Resolución 0585/2017 de fecha 26/04/2017 por la que se trasladaba al recurrente a la Secretaría de Cultura.

### Y CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma por lo que corresponde un pronunciamiento.

Que el recurrente solicitó se deje sin efecto el traslado y se lo restituya al cargo anterior. Que la Resolución N° 0580/15 se contradice con la organización actual de las Estructuras Orgánicas para el personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, debido a que las aéreas de Turismo y Deporte y Cultura y Educación forman parte de la Secretaría de Innovación Planeamiento y Ejecución.

Que coincido en un todo con el dictamen elaborado a fs. 30 del Expte. N°2017-1308-1 y sus acumulados por esta Secretaria Legal y Técnica y lo hago mío en un todo a fin de evitar repeticiones.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal No 8102

### DECRETA

**Artículo 1°.-** Hacer lugar al Recurso de Reconsideración dejando sin efecto la Resolución N° 0585/2017 Y en consecuencia y conforme su expreso pedido, restitúyase en el cargo de Jefe de Sección otorgado por Decreto N°406/1987, cesando en el rango interino que detentaba a partir del 01/01/2016.

**Artículo 2°.-** Pase a Secretaria de Planificación y Ejecución - Coordinación de Deportes y a Dirección de Personal, a sus efectos, notifíquese al agente, cumplido archívese.-

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.  
FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162721 - s/c - 02/08/2018 - BOE

## DECRETO N° 0290/18

Cosquín, 15 de Junio de 2018.-

**VISTO:** La Copa Mundial de Fútbol edición dos mil dieciocho

### Y CONSIDERANDO:

Que la Selección Argentina de Fútbol va a participar de este Mundial.  
Que el horario estipulado para llevarse a cabo el juego está comprendido dentro de la jornada laboral de la Administración Municipal.

Que es potestad de este Departamento Ejecutivo establecer pautas para que la familia municipal pueda disfrutar de todo el desarrollo del partido que se trata.

Que por las razones expuestas se ha determinado que los días que la selección Argentina de Fútbol dispute un partido en horario laboral, los agentes municipales no presten atención al público.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102

### DECRETA

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE a todo el Personal Municipal a no prestar servicios de atención al público en el periodo que comprende quince (15) minutos antes del comienzo y hasta quince (15) minutos después de la finalización de cada partido de fútbol que dispute la selección argentina en la Copa Mundial de Fútbol en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando. En caso de retirarse del lugar de trabajo los agentes municipales deberán fichar salida y entrada.

**Artículo 2°.-** DISPÓNGASE que cada Secretaría arbitre los medios necesarios para asegurar los servicios mínimos, estableciendo, para ello, guardias de personal que crean convenientes.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.  
FDO: Sr. Raul C.A. Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel Jose Musso Intendente Municipal.

1 día - N° 163023 - s/c - 02/08/2018 - BOE